

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**DECRETO No. 137**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Decreto; la Sexagésima Segunda Legislatura, declara la crianza, producción y pelea de aves de combate, patrimonio cultural inmaterial del Estado de Tlaxcala.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO ÚNICO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORÍA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. J. CARMEN CORONA PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR DEL ESTADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**  
Rúbrica y sello

**SECRETARIO DE GOBIERNO TITO CERVANTES ZEPEDA**  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**

**LXII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, a los ciudadanos Enrique Padilla Sánchez, Ignacio Ramírez Sánchez, Fidel Águila Rodríguez, Eréndira Olimpia Cova Brindis, Dulce María

Ortencia Mastranzo Corona, Arnulfo Arévalo Lara, Aitzury Fernanda Sandoval Vega, César Fredy Cuatecontzi Cuahutle, Adrián Xochitemo Pedraza y Alberto Amaro Corona, para separarse del cargo de diputados propietarios e integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, por tiempo indefinido y a partir de las fechas siguientes:

a) El Diputado Fidel Águila Rodríguez, a partir del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho.

b) El Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, a partir del día veintiocho de abril del año dos mil dieciocho.

c) Los diputados Arnulfo Arévalo Lara, Enrique Padilla Sánchez y Aitzury Fernanda Sandoval Vega, a partir del día veintinueve de abril del año dos mil dieciocho.

d) Los diputados Eréndira Olimpia Cova Brindis, Dulce María Ortencia Mastranzo Corona, Adrián Xochitemo Pedraza, César Fredy Cuatecontzi Cuahutle y Alberto Amaro Corona, a partir del día treinta de abril del año dos mil dieciocho.

Se dejan a salvo los derechos de los diputados con licencia para que en el momento que decidan reincorporarse a sus actividades legislativas, lo hagan sin mayor trámite únicamente dando aviso por escrito a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a los ciudadanos Enrique Padilla Sánchez, Ignacio Ramírez Sánchez, Fidel Águila Rodríguez, Eréndira Olimpia Cova Brindis, Dulce María Ortencia Mastranzo Corona, Arnulfo Arévalo Lara, Aitzury Fernanda Sandoval Vega, César Fredy Cuatecontzi Cuahutle, Adrián Xochitemo Pedraza y Alberto Amaro Corona diputados propietarios con Licencia, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**C. DULCE MARÍA ORTENCIA  
MASTRANZO CORONA.- DIP.  
PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA  
HERNANDEZ HERNANDEZ.- DIP.  
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. J. CARMEN  
CORONA PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.-  
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

## **CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**

### **LXII LEGISLATURA**

#### **“2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XLV, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 17, 19, 21 y 22 del Reglamento Interior del Congreso, y de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 17 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 28 de septiembre de 2017, se nombra a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente, que fungirá durante el Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del treinta de abril al

veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho, para quedar integrada de la forma siguiente:

**Presidente: Dip. Juan Carlos Sánchez García**

**Primer Secretario: Dip. Yazmín del Razo Pérez**

**Segundo Secretario: Dip. Humberto Cuahutle Tecuapacho**

**Vocal: Dip. Floria María Hernández Hernández**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. J. CARMEN CORONA PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.-.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*